

RESOLUCION
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : ALICIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VELASQUEZ
RUT : 4.386.650-8
DOMICILIO : CLODOMIRO SILVA N° 102 -- SAN CLEMENTE
GIRO : SUPERMERCADO
TALCA, 12 de noviembre de 2009

N° ____6155__ / VISTOS : La solicitud de fecha 02/11/2009, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, por la que pide derogación parcial de la Res. N° Ex. 1032 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 01-10-2002, que autorizó el uso de las máquinas registradoras marca BMC; Modelo PS-2000; Series 0000191 y 0000196, Números Fiscales 140761 y 140763; respectivamente, Cajas N° 5 y 7; las que quedarán fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de las máquinas registradoras señaladas en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 1032 de fecha 01-10-2002, ubicada en **CLODOMIRO SILVA N° 102 -- SAN CLEMENTE**.

Ciclo de Vida del Contribuyente, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

El contribuyente deberá entregar en **Ciclo de Vida del Contribuyente**, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a las Cajas Registradoras cuyas autorizaciones se dejan sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL